

**RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Eléctrica Ntra. Sra. de los Santos, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Ntra. Sra. de los Santos para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Instalación: Línea Aérea de Alta Tensión Segundo Alimentación Alcalá de los Gazules.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Alcalá de los Gazules.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Compañía Sevillana Electricidad Vejer-Benolup.

Final: Caseta entronque en Alcalá de los Gazules.

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules.

Tipo: Aéreo.

Longitud en Km. 15,264.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos metálicos: galvanizados.

Aisladores: cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 34.166.590 ptas.

Referencia: A.T. 1371.

Declorar en Concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Cádiz, 3 de marzo de 1989.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Sevilla, para la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.**

En ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 29 de julio de 1988, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa «Andalucía-92» para la ciudad de Sevilla, se concede mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de 21 de febrero de 1989, una subvención específica por razón de su objeto al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de seiscientos veinticinco millones de pesetas (725.000.000 ptas), para la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.— La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

**CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones de la Orden de 10 de marzo de 1988 (BOJA núm. 12, de 14.2.89).**

Advertido error en la mencionada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página nº 508, 2ª columna, línea 38, donde dice:

MA-1/88 «Hornos y cocciones de esmaltes y

pastas ..... 400.000 ptas.»

debe decir:

MA-1/88 «Hornos y cocciones de esmaltes y

pastas ..... 300.000 ptas.»

Sevilla, 7 de marzo de 1989

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía.**

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 2 de diciembre de 1988 por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1989 a 28 de febrero de 1990.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 60.000 ptas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Aguilar Pérez, Mercedes	D.N.I.: 28.546.699
Álvarez González, Teresa	D.N.I.: 16.533.744
Arahal Junco Consuelo	D.N.I.: 28.459.007
Arenas Villén, Alicia	D.N.I.: 24.193.586
Artes Rodríguez, María	D.N.I.: 27.502.335
Baldonado Navarro, Ana	D.N.I.: 24.097.890
Bonet Vera, Enrique	D.N.I.: 24.211.337
Campo García, Beatriz del	D.N.I.: 24.200.015
Cantero Montes, Francisca	D.N.I.: 34.012.114
Carmona Sánchez M <sup>o</sup> del Rosario	D.N.I.: 24.219.943
Casero Barrón, Luis	D.N.I.: 25.310.735
Castro Martínez, M <sup>o</sup> Angeles	D.N.I.: 12.747.853
Cívico Martín, Rafaela	D.N.I.: 29.765.117
Córdoba Deorador, Alicia	D.N.I.: 30.478.812
Cuesta Navarro, Antonio Francisco	D.N.I.: 24.298.978
Chinchilla Puertos, Concepción	D.N.I.: 24.112.726
Díaz Martín, M <sup>o</sup> Dolores	D.N.I.: 52.572.840
Domingo Ariza, Consuelo	D.N.I.: 34.022.447
Estévez Ballester, Aurora	D.N.I.: 31.242.310
Fornieles García, Antonio Manuel	D.N.I.: 73.760.964
Gómez Moreno, Juan Francisco	D.N.I.: 52.514.974
García Alfonso, Eduardo Manuel	D.N.I.: 25.088.033
García Casanova, Inés	D.N.I.: 74.621.880
García León, Ana	D.N.I.: 25.704.449
García Pérez, María	D.N.I.: 74.626.624
García Polo, Concepción	D.N.I.: 24.154.639
Gómez Roper, M <sup>o</sup> Dolores	D.N.I.: 24.232.206
González Rebollo, M <sup>o</sup> Victoria	D.N.I.: 25.061.196
González Castillo, M <sup>o</sup> Auxiliadora	D.N.I.: 34.070.639
Hidalgo Luque-Romero, M <sup>o</sup> Dolores	D.N.I.: 30.500.399
Jiménez Borrajo, Isabel	D.N.I.: 29.077.676
Linares Sierra, Isabel	D.N.I.: 50.703.181
López Fernández, María	D.N.I.: 24.219.374
Manjón-Cabeza Cruz, Araceli	D.N.I.: 29.077.206
Mañas Martínez, Angela	D.N.I.: 24.246.373
Marcos Gadeo, Antonia	D.N.I.: 31.226.714
Martín Gómez, M <sup>o</sup> de los Angeles	D.N.I.: 29.737.340
Martín Ramos, Ignacio	D.N.I.: 45.056.512

Martín Vega, Consuelo de las Mercedes	D.N.I.: 24.196.257
Mas Amoros, M <sup>o</sup> Dolores	D.N.I.: 51.341.372
Meléndez Fuentes, Antonia	D.N.I.: 30.470.873
Menoyo García, M <sup>o</sup> del Pilar	D.N.I.: 24.221.462
Mojarro Bayo, Ana María	D.N.I.: 29.773.009
Morillo Manzorro, Juan Antonio	D.N.I.: 27.292.661
Muñoz Aguilar, M <sup>o</sup> de los Angeles	D.N.I.: 28.885.664
Núñez Lozano, M <sup>o</sup> del Pilar	D.N.I.: 28.879.900
Olivores Barrero, Julia	D.N.I.: 23.767.428
Ortega Navarro, M <sup>o</sup> Teresa	D.N.I.: 30.482.159
Palomo Sánchez, José María	D.N.I.: 24.119.278
Pedregal Mateos, Rosa Carmen	D.N.I.: 28.690.695
Pichardo Fernández, Isobel	D.N.I.: 28.688.636
Quesada Segura, M <sup>o</sup> del Carmen	D.N.I.: 24.083.582
Redondo Eciija, Adela	D.N.I.: 34.012.091
Rejón Cieb, M <sup>o</sup> Dolores	D.N.I.: 30.442.031
Rivera Reina, Fernando	D.N.I.: 30.481.123
Rodríguez Berrocal, Fuensanta	D.N.I.: 52.560.863
Rodríguez Gavira, M <sup>o</sup> Jose	D.N.I.: 34.041.669
Rodríguez Martín, Rosario	D.N.I.: 24.219.844
Rodríguez Rute, M <sup>o</sup> de los Angeles	D.N.I.: 24.228.178
Rodríguez Vallejos, M <sup>o</sup> Concepción	D.N.I.: 25.101.547
Romero Ariza, Ventura María	D.N.I.: 76.229.904
Rueda Tripiana, Amalia	D.N.I.: 27.495.051
Ruiz de Julián, Inmaculada	D.N.I.: 30.519.131
Salaverry Baro, Ester	D.N.I.: 31.231.717
Salaverry Baro, Fátima	D.N.I.: 31.239.986
Salinas Castelo, M <sup>o</sup> Inmaculada	D.N.I.: 30.436.324
Sánchez Martín, Juan Luis	D.N.I.: 27.513.790
Sánchez Reinoso, Federico	D.N.I.: 74.712.892
Sánchez Torres, Ana M <sup>o</sup>	D.N.I.: 34.002.502
Torres Pegalajar, M <sup>o</sup> Dolores	D.N.I.: 27.278.694
Villasclaras Alcaide, M <sup>o</sup> Encarnación	D.N.I.: 25.080.371
Zamora Reinoso, M <sup>o</sup> José	D.N.I.: 23.793.163
Zúñiga García, Rosario	D.N.I.: 29.079.985

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por lo que se revisa y actualizo la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato San Ignacio de Cádiz.

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente correspondiente al Centro Privado de bachillerato «San Ignacio» de Cádiz, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «San Ignacio».

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, s/n.

Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificación en tal sentido la Orden de 22 de marzo de 1982 (BOE del 28).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones de las campeonas municipales de deporte para todos en el año 1989.

La Orden de 31 de enero de 1986 establecía el régimen especial de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos.

Ante la necesidad de establecer un nuevo plazo para el año 1989 y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 8 de la citada Orden.

DISPONGO:

1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación sobre el régimen de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos para el año 1989, se establece desde la publicación de esta Resolución hasta el 15 de abril.

2. En lo que se refiere al procedimiento, documentación y criterios será de aplicación lo contenido en la Orden de 31 de enero de 1986 (BOJA núm. 14, de 18 de febrero), y la Resolución 30 de abril de 1986 (BOJA núm. 42, de 13 de mayo), que completa la repetida Orden en cuanto a tramitación y documentación.

Sevilla, 9 de marzo de 1989. — El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos del J. de Faltas n<sup>o</sup> 2734/88 sobre malos tratos, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. D<sup>o</sup> Rosario Marcos Martín, Juez del Jdo. de Distrito número 5, habiéndalo visto los autos del Juicio de faltas 2734/88 par malos tratos:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a D<sup>o</sup> Antonia García Gómez a la pena de cinco mil pesetas de multa, y en caso de impago

a cinco días de arresto sustitutorio, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad a Manuel Fernández Jiménez, con declaración de oficio de la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Fernández Jiménez, el cual se encuentra en ignorada paradero, expido la presente en Sevilla a 6 de marzo de 1989. — El Secretario.

CEDULA de citación en juicio de faltas núm. 2748/88-AR.

El Sr. Juez de este Juzgado, ha ordenado citar a don Antonia